

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 328-2018

Guatemala, 19 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de programar asignaciones de la Donación del Gobierno de España denominada Fortalecimiento de la Subsecretaría de Cooperación Internacional -SCI- en el Ámbito de Responsables de Cooperación Iberoamericana (R-03-2018) 2018-SPE-0000400024, para honorarios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, por servicios de consultoría para la identificación, sistematización, seguimiento y análisis de los espacios internacionales con énfasis en la Cooperación Iberoamericana. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan); serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **699** de fecha **14 NOV 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
658	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	61	61	75,000	75,000

Fuente de financiamiento: 61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>75,000</u></b>	<b><u>75,000</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>75,000</u></b>	<b><u>75,000</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	75,000	75,000



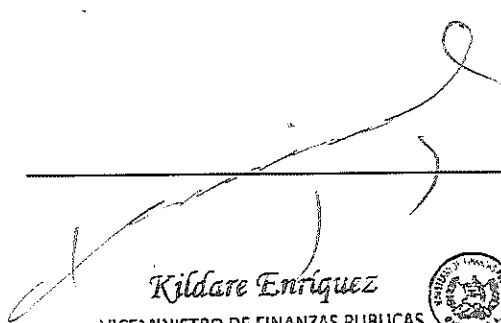

6

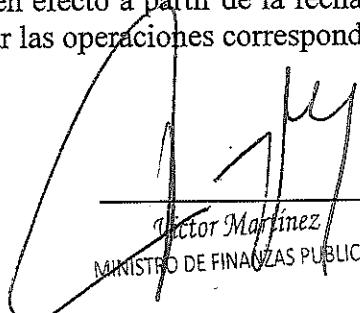

9

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q75,000 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q75,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

ERRB/wewo





**DICTAMEN NÚMERO:** 693 **FECHA:** 14 NOV 2018

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q200,000.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-140-2018 de fecha 09 de octubre de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2018-84466 del 18 de octubre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiéndolo a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio de Oficio número UDAF-504-2018/MAN de fecha 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), plantea la modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por la cantidad de Q200,000, para que se evalúe y emita dictamen favorable de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con la finalidad de contar con los recursos para programar honorarios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, así como mantenimiento y reparación de edificios y la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
2. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-140-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-110-2018 de la misma fecha, en la cual manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, correspondiente al débito de la Donación número BID-ATN/OC-14196-GU denominada Apoyo al Grupo de Cambio Climático en Segeplan, por un monto de Q200,000; y al crédito de la Donación número AECID-SEGEPLAN llamada Fortalecimiento de la Subsecretaría de Cooperación Internacional -SCI- en el Ámbito de Responsables de Cooperación Iberoamericana (R-03-2018) 2018-SPE-000040024 por el monto de Q200,000 según la propuesta de Segeplan.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, literal b), Artículo 238, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Artículo 3, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el



ERRB/wewo

principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone programar el monto de Q200,000, con recursos de la Donación de España denominada Fortalecimiento de la Subsecretaría de Cooperación Internacional -SCI- en el Ámbito de Responsables de Cooperación Iberoamericana (R-03-2018) 2018-SPE-0000400024, para programar honorarios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en apoyo a la identificación, sistematización, seguimiento y análisis de los espacios internacionales con énfasis en la Cooperación Iberoamericana, así como el remozamiento del Salón Barcelona, de la Subsecretaría de Cooperación Internacional y equipamiento del mismo. Dicha Donación fue aprobada por Segeplan mediante Resolución número 03-2018 de fecha 01 de agosto de 2018.
4. Para el efecto, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), remite cuadro con la programación financiera para el año 2018 del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, por el monto de Q75,000.
5. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, 185 Servicios de capacitación, 189 Otros estudios y/o servicios y 211 Alimentos para personas, en el monto de Q200,000, de la Donación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado Apoyo al Grupo de Cambio Climático en Segeplan, derivado que el último desembolso venció el 28 de noviembre de 2016, por lo que dicho espacio presupuestario no será utilizado en el presente año.
6. Mediante Resolución número SEGEPLAN-038-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), aprobó la reprogramación de productos y subproductos, en los términos de la Resolución número UPI-DDI-102-2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, indicando que los movimientos presupuestarios no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 45.
7. Cabe indicar, que en la solicitud planteada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), se incluyen movimientos presupuestarios de débito y crédito entre renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y el renglón 322 Mobiliario y equipo de oficina, los cuales de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, corresponde su aprobación a las autoridades de Segeplan, derivado que los renglones de bienes y servicios no se consideran como controlados; por tal motivo, se disminuyeron los montos del Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 658 en la cantidad de Q125,000, por lo que el monto ajustado de la presente gestión es de Q75,000.

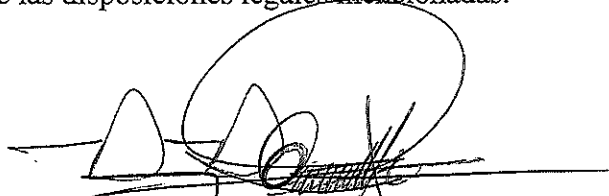
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino solicitado y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c. Observar las normas relacionadas con la contratación de personal que presta servicios con fondos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable, bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 80 y las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, de fecha 10 de enero de 2014;
  - d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por el monto ajustado de **SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q75,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:



Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

  
Lic. Francisco Javier Ortiz Mendoza  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, diecinueve (19) de noviembre de  
dos mil dieciocho (2018) -----

**Resolución número:** 402 (cuatrocientos dos)

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA  
MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE,  
POR LA CANTIDAD DE Q200,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en Oficio número UDAF-504-2018/MAN de fecha 27 de septiembre de 2018, con reingreso de fecha 18 de octubre del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q200,000, para una readecuación presupuestaria de donaciones, para programar honorarios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, así como el remozamiento del Salón Barcelona, de la Subsecretaría de Cooperación Internacional y equipamiento del mismo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-110-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, en la cual manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, correspondiente al débito de la Donación número BID-ATN/OC-14196-GU denominada Apoyo al Grupo de Cambio Climático en Segeplan, por un monto de Q200,000; y al crédito de la Donación número AECID-SEGEPLAN llamada Fortalecimiento de la Subsecretaría de Cooperación Internacional -SCI- en el Ámbito de Responsables de Cooperación Iberoamericana (R-03-2018) 2018-SPE-0000400024 por el monto de Q200,000 según la propuesta de Segeplan; **CONSIDERANDO:** Que en la solicitud planteada por Segeplan se incluyen movimientos presupuestarios de débito y crédito entre renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y el renglón 322 Mobiliario y equipo de oficina, los cuales de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso



de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, corresponde su aprobación a las autoridades de Segeplan; por tal motivo, la Dirección Técnica del Presupuesto disminuyó los montos del Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 658 en la cantidad de Q125,000, por lo que el monto ajustado de la presente gestión es de Q75,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ~~699~~ de fecha 14 NOV 2018, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad ajustada de **SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q75,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.



**RESUELVE:**

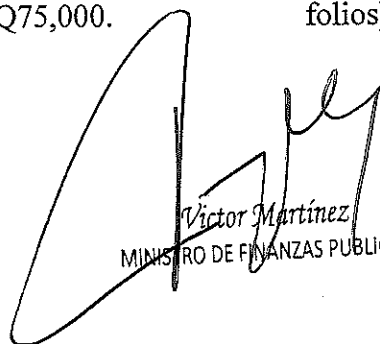

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q75,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por

ERRB/wewo



las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, para programar honorarios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, por servicios de consultoría para la identificación, sistematización, seguimiento y análisis de los espacios internacionales con énfasis en la Cooperación Iberoamericana. **III)** Asimismo, las autoridades de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), deberán observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de Q75,000. folios). -----

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	328-2018		19	11	2,018	658
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-046-000-184-0101-61-0402-0160	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-40,000.00	0.00
11130016-34-00-000-046-000-185-0101-61-0402-0160	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-103,500.00	-21,000.00
11130016-34-00-000-046-000-189-0101-61-0402-0160	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-54,000.00	-54,000.00
11130016-34-00-000-046-000-211-0101-61-0402-0160	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,500.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-200,000.00</b>	<b>-75,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-081-0101-61-0603-0115	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	75,000.00	75,000.00
11130016-34-00-000-045-000-171-0101-61-0603-0115	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	80,000.00	0.00
11130016-34-00-000-045-000-322-0101-61-0603-0115	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	45,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>200,000.00</b>	<b>75,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	328-2018		19	11	2,018	658
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>-75,000.00</b>		<b>75,000.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-75,000.00		0.00	
0160 APOYO AL GRUPO DE CAMBIO CLIMATICO EN SEGEPLAN		-75,000.00		0.00
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	0.00		75,000.00	
0115 FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL -SCI- EN EL AMBITO DE RESPONSABLES DE COOPERACION IBEROAMERICANA (R-03-2018) 2018-SPE-0000400024		0.00		75,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-75,000.00</b>		<b>75,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-75,000.00	75,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-75,000.00	75,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-75,000.00</b>	<b>75,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	15	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	328-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
658				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-75,000.00	75,000.00
	10400	Servicios Generales	-75,000.00	75,000.00
		10402 Servicios generales de planificación	-75,000.00	75,000.00
<b>TOTAL:</b>			-75,000.00	75,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	-75,000.00	75,000.00
<b>TOTAL:</b>	-75,000.00	75,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	15	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	328-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
658				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO